

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Público

## APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 21639

SANTIAGO, 06 de Febrero de 2015

## VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Cristian Wilder QUIROZ TAVARA nacido el 01/06/1983 en Peru, pasaporte ordinario 5637205 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

• APLICARLE Cristian Wilder QUIROZ TAVARA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,41 UTM (Uso Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$59.507 ( cincuenta y nueve mil quinientos siete pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFICARÉ la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informando que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

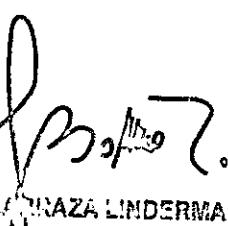
El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITIRÉ copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería, Oficina Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



  
GERMAN E. KRAZA LINDEMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

mgs

Nº Int: 06-011-09  
[9501] 06-011-09  
correo

## Distribución:

1. Oficina de Atención a las Oficinas de Chile
2. Oficina de Atención a las Oficinas de Chile/Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de